



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

VALPARAISO, 08 SEP 2021 /

Nº 2423 /

VISTOS, la solicitud formulada por doña Nathaly Brito Varela, Rut 13.193.026-7, de exención de pago de derechos de aseo domiciliario de la patente comercial Rol N° 220512, del giro peluquería, ejercida en calle Eloy Alfaro N° 74-A, Valparaíso, de la que es titular, adeudada por el primer y segundo semestre de los años 2020 y 2021; Oficio Patente N° 196, del Departamento de Rentas Municipales, de 25 de agosto de 2021 y documentos acompañados; conforme a lo que establece la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.L. 3.063, sobre Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1692, de 5 de julio de 2021; **Y EN MI CALIDAD DE ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO,**

CONSIDERANDO:

a) Doña Nathaly Brito Varela, ha solicitado rebaja de derechos de aseo domiciliario por el primer y segundo semestre de los años 2020 y 2021, por las sumas de dinero de \$105.789, \$107.270, \$105.789 y \$107.905, adeudados en la patente comercial Rol N° 220512, de la que es titular, por no ejercicio de actividad comercial debido al estallido social y pandemia de Covid 19;

b) La solicitante, está inscrita en el el Registro Social de Hogares, presentando un 40% de vulnerabilidad socioeconómica;

c) Acompaña declaración anual de impuesto la renta año tributario 2021, sin ingresos y resumen de declaración mensual de impuestos Formulario 29, sin ingresos en los años 2020 y 2021, por no ejercicio de actividad comercial, no habiéndose prestado por el municipio el servicio que da lugar al cobro del derecho cuya exención se solicita;

d) Mediante Decreto Alcaldicio N° 235, de 28 de enero de 2021, se exime del pago de derechos de aseo domiciliario por el año 2021, a los contribuyentes titulares de patente municipal, propietarios de establecimientos comerciales, señalados en la Ley 20.416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño a consecuencias de la pandemia del Covid 19. Consecuentemente, procede eximir del pago de tales derechos a los contribuyentes de más bajos recursos económicos, que son personas naturales, no empresas;

e) El Decreto Alcaldicio N° 4723, de 2019 y N° 2810, de 2020, Ordenanza Local de Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios años 2020 y 2021, establecen, respectivamente: "El Alcalde, en cumplimiento de la función de la Municipalidad de asistencia social, se encuentra facultado para eximir, en todo o parte, el pago de derechos respecto de personas que acredite o se establezcan, su situación de vulnerabilidad socioeconómica. Ampliándose la facultad el año 2020, respecto de locatarios/as, que acrediten o se establezca que fueron afectados pecuniariamente en forma directa con el conflicto socio político ocurrido a partir de octubre de 2019 y el año 2021, debido a la Pandemia del Covid 19, concurriendo respecto de la peticionaria los hechos que permiten el ejercicio de la facultad alcaldicia; y

f) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, los actos administrativos pueden tener efecto retroactivo siempre que el acto produzca consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen con ello los derechos de terceros.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

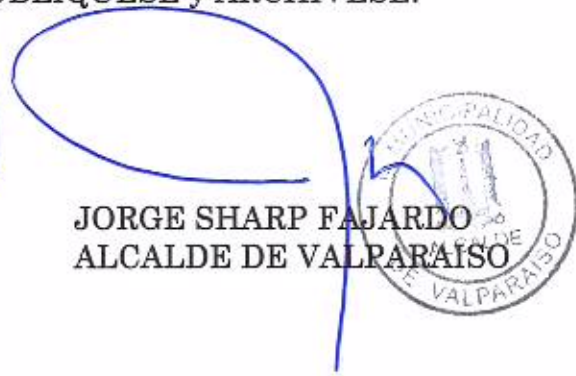
DECRETO:

OTÓRGASE, exención total en el pago de derechos de aseo domiciliario, a doña NATHALY BRITO VARELA, RUT 13.193.026-7, titular de la patente comercial 220512, del giro peluquería, ejercida en calle Eloy Alfaro N° 74-A, Valparaíso, por los siguientes periodos, primer semestre del año 2020, suma de \$105.789; segundo semestre del año 2020, suma de \$107.270, primer semestre del año 2021, por la suma de \$105.789 y segundo semestre del año 2021, por la suma de \$107.905, por no ejercicio de actividad comercial en los años 2020 y 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.



MARIELLA VALDES AVILA
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE SHARP FAJARDO
ALCALDE DE VALPARAISO

Distribución:

Interesado
DAJ
Secretaría Municipal
DAF
R. Municipales
Archivo
NGM/ADV
N° 2809